

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0117-2023-INIA

Lima, 22 de junio de 2023

VISTO: El Memorando N° 856-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00215-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: "(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 25 de julio de 2022, se suscribió el Contrato N° PE501078898-2022-PROCIENCIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), para la ejecución del proyecto titulado: **"Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía Baja, Loreto-Perú 2022"**, el cual tiene como objetivo general

incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables; proyecto que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora Sede Central;

Que, por Memorando N° 3068-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que el PROCENCIA, ha otorgado el financiamiento para el desarrollo del referido proyecto, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, mediante Memorando N° 856-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 15 de junio de 2023, la OPP remite el Informe N° 0087-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...) De los actuados se visualizan: - El documento de Depósito en Cuenta de fecha 25/04/2023 del Área de Tesorería de PROCENCIA que señala la transferencia efectuada a favor de la Unidad Ejecutora: INIA el 25 de abril de 2023, con el reporte de “Depósito en Cuenta” por el monto de Cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40,000.00) correspondiente al Hito/Cuenta: Cuota 02 - Gasto Corriente, del N° Contrato: PE501078898-2022, N° de Convocatoria N° E041-2022-01, Esquema Financiero: E041- Proyectos de Investigación Básica y Aplicada, señalando Comprobante de Pago: 1419, Expediente SIAF: 2023-00444, N° de Transferencia: 2023-001730-0000000050-0001. - El reporte de Transferencias Financieras Recibidas - CUT, de la Unidad de Tesorería del INIA, visado, que deja constancia que el Instituto Nacional de Innovación Agraria recibió con fecha 27/04/2023 la transferencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, por el monto de S/ 40,000.00 (...);*

Que, asimismo, refiere que la transferencia financiera proveniente del PROCENCIA para la ejecución del proyecto: *“Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonas baja, Loreto – Perú, 2022”*, en mérito al contrato suscrito, se encuentra constituida por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo señala que, dichos recursos han sido registrados financieramente determinándose su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, del mismo modo, señala que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de la transferencia financiera proveniente de PROCENCIA en el presupuesto del Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por la suma de cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40 000,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0117-2023-INIA

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no resulta de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por la transferencia financiera proveniente del PROCENCIA, en el presupuesto del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40 000,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 00215-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40 000,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la

Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del proyecto titulado: ***“Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía baja, Loreto-Perú, 2022”***, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	40,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias	40,000.00
	Corrientes	
1.4.1 3	De otras Unidades de Gobierno	40,000.00
1.4.1 3.1	De otras Unidades de Gobierno	40,000.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	40,000.00
TOTAL INGRESOS		40,000.00
<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5.005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0117-2023-INIA

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

40,000.00

TOTAL EGRESOS

40,000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWGnjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>